

103.

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Pertenencia: 2018-01171.

Demandante: Flora Inés Gómez Rodríguez.

Demandados: Fortunato Gómez y otros.

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que los demandados determinados y las personas indeterminadas se notificaron del auto admisorio de la demanda incoada en su contra a través de curador *ad-litem*, profesional que pese a contestar demanda (ff. 100-101), no formuló excepciones.

Luego entonces, en aras de continuar el trámite pertinente, el juzgado, con base en el artículo 375-9.º del Código General del Proceso, dispone:

Señalar la hora de las 9:00 del día 19 del mes de abril del año 2021 a fin de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial de que trata la norma procesal en cita.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiterós Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2020
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 067, fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds